Ref.: Expte. Nº 17942/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Desígnase con el nombre "**Barrio de la Flor**" al vecindario del Barrio que comprende las calles Bariloche, Donatelli, Paseo Oriental y Paseo de los Floricultores de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar en el marco del Programa Identidad Escobar.

ARTÍCULO 2º: Procédase a instituir dicho nombre junto con el correspondiente acto por el Departamento Ejecutivo Municipal

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese, incorpórese al digesto municipal y oportunamente archívese.

- - - - - - DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
- - - - - - RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE
- - - - - - OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6199/23.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)